

ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2026.

En la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las trece horas con doce minutos del día dieciséis de abril de dos mil veintiséis, se dio inicio a la sesión de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional modalidad híbrida- presencial, habiendo sido convocada con fundamento en el artículo 127 fracción VII y demás relativos y aplicables de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán; al ACUERDO: CG/124/2024; a los artículos 10,12 fracciones II y IV, 20 y, 23 del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, en la sala de juntas previas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán ubicado en el predio No. 418 de la calle 21 x 22 y 22 A de la colonia Ciudad Industrial de esta ciudad de Mérida, Yucatán.

La Presidenta de la Comisión **Consejera Electoral, Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina**, indicó en atención a la convocatoria realizada en tiempo y forma y con fundamento en la fracción V y VI del artículo 12 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, declaró iniciada la sesión y con fundamento en el artículo 14 fracción IV, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, se le concedió el uso de la voz a la Secretaria Técnica de esta Comisión, quien procedió hacer el pase de lista de asistencia correspondiente y certificación del quórum legal.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica de la Comisión **Maestra Genny Alejandra Romero Marrufo**, hizo constar la asistencia en el acta de la presente sesión y procedió a realizar el pase de lista, encontrándose presentes las siguientes personas:

Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina. Consejera Electoral y Presidente de esta Comisión;

Mtro. Alberto Rivas Mendoza. Consejero Electoral e Integrante de esta Comisión;

Abog. Emma Janice Pérez Valle. Consejera Electoral e Integrante de esta Comisión;

Mtra. Genny Alejandra Romero Marrufo. Titular de la Unidad del Servicio Profesional Electoral y Secretaria Técnica de la Comisión.

Continuó mencionando que las tres primeras personas tienen derecho a voz y voto y que la Secretaria Técnica únicamente tiene derecho a voz con fundamento en el artículo 7 fracciones I y II del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Asimismo, se hizo constar con la asistencia de la Maestra Ariana Couoh Osorio Consejera Electoral, del Maestro Carlos Alberto Dzib Pech Consejero Electoral; de manera virtual se contó con la presencia del Secretario Ejecutivo de este Instituto, Maestro

Enrique de Jesús Uc Ibarra; de Igual forma, del Director Ejecutivo de Administración, Maestro José Luis Achach Moisés, así como de compañeras y compañeros de trabajo de diferentes consejerías.

Siguiendo con el uso de la voz, la **Secretaria Técnica de la Comisión Maestra Genny Alejandra Romero Marrufo**, con fundamento en lo señalado en el artículo 14 fracción V y 16 del Reglamento, para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, declaró la existencia del quórum legal para la celebración de la presente sesión.

En cumplimiento de los **puntos 2 y 3** del orden del día la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina**, declaró que con fundamento en el artículo 26 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, existía quórum legal y estar debidamente instalada la presente Sesión; cedió el uso de la voz a la **Secretaria Técnica de la Comisión Maestra Genny Alejandra Romero Marrufo**, para dar lectura del orden del día.

Con fundamento al artículo 27 del reglamento señaló que habiéndose cumplido los primeros **3 puntos** y en atención al **4 punto** se da lectura al orden del día siguiente.

La Secretaria Técnica procedió dando lectura como sigue a los puntos del orden del día:

1. Lista de asistencia y certificación del quórum legal.
2. Declaración de existir el quórum legal para celebrarse la sesión.
3. Declaración de estar debidamente instalada la sesión.
4. Lectura del orden del día.
5. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acta de Sesión de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, de fecha 22 de enero de 2026.
6. Informe que rinde el Director Ejecutivo de Administración respecto de la suficiencia presupuestal para el ingreso a cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.
7. Presentación de las actividades que rinde la Unidad del Servicio Profesional Electoral, correspondientes al periodo de noviembre 2025 a abril 2026.
8. Declaración de haberse agotado los puntos del orden del día.
9. Clausura de la sesión.

Retomando el uso de la voz, la Presidenta de la Comisión, **Consejera Electoral Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina**, indicó a la Secretaria Técnica proceder con el siguiente punto del orden del día.

La Secretaria Técnica, **Maestra Genny Alejandra Romero Marrufo**, mencionó que habiéndose cumplido los primeros cuatro puntos del orden del día se procedía con el punto **número 5** siendo este la **Aprobación, en su caso, del proyecto de Acta de Sesión**

de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, de fecha 22 de enero de 2026 y solicitó con fundamento en el artículo 27 del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, la dispensa de la lectura del proyecto de acta que se trata, toda vez que, previamente había sido circulado vía correo electrónico a las y el integrante de esta Comisión.

Acto seguido la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina**, preguntó a la y el integrante de la Comisión, si existía objeción alguna con respecto a lo solicitado por la Secretaría Técnica para proceder con la dispensa de la lectura. Posteriormente hizo constar que no había objeción alguna por lo que se otorgó la dispensa de la misma y preguntó si tenían alguna observación respecto al proyecto de acta.

La Presidenta de la Comisión, **Consejera Electoral Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina**, hizo constar que no había observaciones con respecto al proyecto de acta que se pretendía aprobar, por lo que con fundamento en el artículo 12 fracción XII, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, se solicitó a la Secretaria Técnica proceda a someter a votación el presente punto.

La Secretaria Técnica, **Maestra Genny Alejandra Romero Marrufo**, indicó que con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento de sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, aplicado de manera supletoria de conformidad con el artículo 41 del Reglamento para el funcionamiento de las comisiones del propio Instituto antes mencionado, procedía a tomar la votación de las y el integrantes de la Comisión con derecho a voz y voto, respecto del **proyecto de Acta de Sesión de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, de fecha 22 de enero de 2026** solicitando a las Consejeras y Consejero Electoral que estén por la aprobatoria, levantar la mano.

Acto seguido y continuando en la voz la Secretaria Técnica indicó que dando cuenta con el sentido de la votación, con fundamento en el artículo 14, fracción X del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General de este Instituto, que el **proyecto de Acta de Sesión de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, de fecha 22 de enero de 2026** se aprobó por unanimidad de votos, siendo tres votos a favor de las y el Consejero Electoral con derecho a voto presentes.

A continuación, la Presidenta de la Comisión, **Consejera Electoral Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina** instruyó a la Secretaria Técnica se sirva proceder con el siguiente punto del orden del día.

La Secretaria Técnica la **Maestra Genny Alejandra Romero Marrufo**, dio cuenta con el punto **número 6** del orden del día, siendo este correspondiente al **Informe que rinde el**

Director Ejecutivo de Administración respecto de la suficiencia presupuestal para el ingreso a cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Acto seguido la Presidenta de la Comisión, **Consejera Electoral Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina**, mencionó que el 31 de marzo del presente año, fue notificada a través del sistema SIVOPLE la Circular INE/ED/DESPEN/019/2026, mediante la cual se dieron a conocer los Lineamientos del Concurso Público para el ingreso a cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, se solicitó al Director Ejecutivo de Administración de este Instituto Electoral rendir un informe relativo a la disponibilidad y suficiencia presupuestal para el referido ingreso; en ese sentido, se concedió el uso de la voz al Mtro. José Luis Achach Moisés, a efecto de que exponga lo conducente.

El Director de Administración **Maestro José Luis Achach Moisés**, expresó lo siguiente: "Procedo a dar lectura al análisis, este análisis efectuado al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2026 por el Congreso del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Estado el veinte nueve de diciembre de dos mil veinticinco en la página ciento veintidós, se advierte que el Instituto, no cuenta con disponibilidad presupuestal para la ocupación de plazas vacantes, ya sea del Servicio Profesional Electoral Nacional o de la Rama Administrativa, situación que obligó a realizar ajustes al capítulo 1000 de Servicio Personales por 22'816,840 el cual representa un 19% menos de lo solicitado, limitando su ejercicio exclusivamente a las plazas actualmente ocupadas y en sus obligaciones laborales ya comprometidas. En ese sentido la suficiencia presupuestal aprobada mediante el Acuerdo CG/001/2026 de fecha trece de enero de dos mil veintiséis, no contempla recursos para la contratación, incorporación o concurso de plazas vacantes durante el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, aunado a lo anterior tampoco contempla lo proyectado en el programa del Servicio Profesional Electoral Nacional, entre lo que se encontraba presupuestado el costo del concurso de plazas vacantes por quinientos mil pesos, cabe señalar que también fueron ajustados para dejar sin recursos los programas de Proceso Electoral, de Participación Ciudadana, de Educación Cívica, de Acceso a la Información Documental, Sistema de Administración de Archivo y Gestión Documental, de Difusión Institucional, de Igualdad de Género y No Discriminación, de Administración de Tecnologías de la Información y el de Fortalecimiento del sistema de los Partidos Políticos en el estado. Debe señalarse que cualquier procedimiento de ocupación de plazas del Servicio Profesional Electoral Nacional, implica no solamente la existencia formal de vacantes, sino además la disponibilidad efectiva de recursos para cubrir remuneraciones, prestaciones, cargas patronales y demás obligaciones derivadas de la relación laboral correspondiente. Bajo esta premisa, este Instituto se encuentra imposibilitado presupuestalmente para llevar a cabo concursos públicos o contrataciones orientadas a la ocupación de plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional, durante el presente ejercicio fiscal. En conclusión, en base de los antecedentes y análisis puestos, se informa que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, no cuenta con disponibilidad presupuestal para concursar o para cubrir plazas vacantes sujetas a concurso público del Servicio Profesional Electoral Nacional durante el ejercicio fiscal 2026, lo anterior en

virtud del presupuesto aprobado por el Congreso del Estado de Yucatán publicado en el diario oficial del estado el veintinueve de diciembre de dos mil veinticinco, que afectó la operación del Instituto y del ajuste aprobado mediante el acuerdo CG/001/2026, por el cual se dejó sin recursos a las plazas vacantes del capítulo 1000 Servicios Personales durante todo el ejercicio fiscal. En consecuencia, no se considera la suficiencia presupuestal que permita al Instituto iniciar un procedimiento de concurso público, contratación, incorporación en este caso de SPEN, para ocupar dichas vacantes durante el año dos mil veintiséis”.

La Presidenta de la Comisión, **Consejera Electoral Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina**, comentó que, en virtud de lo manifestado por el Director Ejecutivo de Administración, se dio conocimiento a todos los presentes que el informe de referencia se remitirá al Instituto Nacional Electoral, para los efectos conducentes. Acto seguido, se solicitó a la Secretaria Técnica que procediera con el siguiente punto del orden del día.

La Secretaria Técnica, **Maestra Genny Alejandra Romero Marrufo**, dio lectura al punto número 7 del orden del día consistente en la **Presentación de las actividades que rinde la Unidad del Servicio Profesional Electoral, correspondientes al periodo de noviembre 2025 a abril 2026.**

Acto seguido, la Presidenta de la Comisión, **Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina**, propuso que, en virtud de que el informe referido fue circulado junto con la convocatoria y que su contenido era del conocimiento de quienes integran la Comisión, se tuviera por presentado y, en su caso, se procediera a atender las aclaraciones que pudieran surgir sobre algún tema en particular, para lo cual se otorgaría el uso de la voz.

En ese sentido, preguntó a las personas integrantes de la Comisión si deseaban realizar algún comentario respecto del asunto, solicitándoles que, de ser así, lo manifestaran.

A continuación, la Presidenta de la Comisión, **Consejera Electoral Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina**, mencionó que al no haber algún tipo de comentario se solicitó a la Secretaria Técnica, remitir el Informe anteriormente mencionado, a las Consejerías Electorales invitadas para su conocimiento. Acto seguido, se instruyó a la Secretaría Técnica se sirva proceder con el siguiente punto del orden del día.

La Secretaria Técnica **Maestra Genny Alejandra Romero Marrufo**, dio lectura al punto número 8 consistente en la declaración de haberse agotado los puntos del orden del día.

La Presidente de la Comisión, **Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina** indicó, considerando la declaratoria de haberse agotado los puntos del orden del día; con fundamento en la fracción VI del artículo 12 del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General de este Instituto; y en cumplimiento del punto número 9 de la orden del día; que siendo las trece horas con veintitrés minutos, declaró

clausurada la Sesión de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral, agradeciendo la honorable asistencia todas las personas presentes.



**MTRA. ALICIA DEL PILAR
LUGO MEDINA**
CONSEJERA ELECTORAL
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN



**ABOG. EMMA JANICE
PÉREZ VALLE**
CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



**MTRA. GENNY ALEJANDRA
ROMERO MARRUFO**
TITULAR DE LA UNIDAD DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y
SECRETARIA TÉCNICA



MTRO. ALBERTO RIVAS MENDOZA
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DE FECHA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS
MIL VEINTISÉIS.